

DECRETO N° _____ DE 2017

"Por medio del Cual se Adiciona al Capítulo Especial del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico los Recursos Administrados por la Descertificación de los Municipios de Marialabaja y Arroyo Hondo del Departamento de Bolívar para la vigencia 2017"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, ley 1176 de 2007, Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de conformidad con lo previsto en el párrafo del Artículo 4° de la Ley 1176 de 2007, mediante el cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, es la entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participación o de retirarla según sea el caso, a los distritos y municipios para asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos de agua potable y Saneamiento Básico. En el marco de dichas competencias procedió a DESCERTIFICAR en relación con la administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones para Agua potable y Saneamiento, a los Municipios de Marialabaja y Arroyo Hondo del Departamento de Bolívar; lo cual implica que no pueden administrar dichos recursos ni realizar nuevos compromiso con cargo a los mismos, entidades territorial que a la fecha siguen inmersa en esta situación administrativa y que se detalla a continuación:

MUNICIPIOS	N° ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE FIRMEZA
Marialabaja	N°SSPD 20164010055965 de 30/09/2016 y N°SSPD 20174010004395 del 07/03/2017	12/05/2017
Arroyo Hondo	N°SSPD 20164010056545 de 30/09/2016 y N°SSPD 201740100044505 del 07/03/2017	09/05/2017

Que como entidad territorial en ejercicio de la competencia establecida por el artículo 5 de la Ley 1176 de 2007, será quien administre los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico asignados al municipio o distrito descertificado, y asegura la prestación de los servicios públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico en la zona urbana y rural, una vez quede ejecutoriado el acto administrativo respectivo.

Así las cosa y de acuerdo a lo indicado en el Artículo 15 del Decreto 1040 de 2012 a partir de la fecha en que quedo ejecutoriado el Acto Administrativo expedido por la Superintendencia de servicios Públicos Domiciliarios, mediante el cual se descertifica un Municipio o distrito y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1176 de 2007, Compilados en el Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 de 2015, el Departamento asumió entre otras las siguientes Funciones: Administrar, Apropiar, Incorporar, Comprometer y Ordenar Gastos y ejecutar los Recursos asignados, los Recursos del Crédito y los Recursos del Balance del SGP-APSB de los Municipios y distritos Descertificados, en el Presupuesto del Departamento y lleva contabilidad en forma Independiente, disponiendo una cuenta bancaria para cada municipio.

Que de conformidad con lo establecido en párrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Gobernador debe incorporar mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capitulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificadas por municipio y/o distritos descertificado, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, y en el gasto incorporará las cuentas por pagar, las reservas presupuestales y los saldos sin ejecutar.

Que mediante ordenanza N°165 de noviembre 19 de 2016, se fijo el presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2017.

Que en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Resolución N°3734 del 31 de octubre de 2016, mediante la cual se adoptó de manera cautelar la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones del Municipio de Marialabaja – Bolívar, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 028 de 2008, con la finalidad de superar los eventos de

"Por medio del Cual se Adiciona al Capítulo Especial del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico los Recursos Administrados por la Descertificación de los Municipios de Marialabaja y Arroyo Hondo del Departamento de Bolívar para la vigencia 2017"

riesgo identificados y procurar por el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 3 de las Resoluciones N°3734 de fecha 31 de octubre de 2016 establece que para proceder al levantamiento de la Medida Cautelar Correctiva de Suspensión de Giros, al Municipio Marial abaja – Bolívar, deberán dar cumplimiento a las acciones que se enuncian y remitir a la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información y documentación soporte de la observancia de éstas.

Que Mediante las Resoluciones N°2481 de fecha 16 de agosto de 2017, se efectuó la terminación de las actuaciones y el levantamiento de la medida cautelara correctiva de suspensión de Giros de los Recursos correspondientes a la Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones adoptada al Municipio de Marial abaja Bolívar.

Que mediante oficio de fecha 27 de Noviembre de 2017, la doctora Lauren Milena Moreno Erazo, Directora de Tesorería, Confirma haber recibo Recursos del SGP-APSB de los Municipios de Marial abaja y Arroyo Hondo.

MUNICIPIO DE MARIALABAJA

Que los Recursos Distribuidos asignados por el Departamento Nacional de Planeación del SGP-APASB correspondiente a la vigencia de 2017, para el municipio descertificado de Marialabaja del Departamento de Bolívar, se registra así:

RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS

Municipios	Distribución de Recursos Sin Situación de fondos (12/12)/2016	Sin Situación de fondos (11/12)/2017	Total Recursos Sin Situación de Fondo Vigencia 23017
Marialabaja	\$ 80.735.531,00	\$ 732.415.277,00	\$ 813.150.808,00

RECURSOS CON SITUACION DE FONDOS

Municipios	Distribución de Recursos Con Situación de fondos (12/12)/2016	Con Situación de fondos (11/12)/2017	Total Recursos Con Situación de Fondo Vigencia 2017
Marialabaja	\$ 212.448.127,00	\$ 1.830.155.767,00	\$ 2.042.603.894,00

Que el Municipio de Marialabaja en cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.5.1.2.2.17, Transfirió al Departamento de Bolívar la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.607.843,00)**, por concepto de Recursos del SGP- APSB, que se encontraban en la cuenta Bancaria abierta por el Municipio para el manejo de los Recursos del SGP-APSB, al momento de quedar Descertificado, los cuales deben ser incorporados al Departamento de Bolívar.

Que los Recursos Distribuidos asignados por el Departamento Nacional de Planeación del SGP-APASB correspondiente a la Once Doceava Parte del 2017 para el municipio descertificado de **Arroyo Hondo** del Departamento de Bolívar a partir del Mes de Julio de 2017, fecha en la que el Departamento de Bolívar recibe recursos correspondiente al SGP-APSB, se registra así:

MUNICIPIO DE ARROYO HONDO

RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS A PARTIR DEL MES DE JULIO

Municipios	Distribución de Recursos Sin Situación de fondos (12/12)/2017	Distribución de Recursos Sin Situación de fondos (11/12)/2017	Total Recursos Sin Situación de Fondo Vigencia 2017
Arroyo Hondo	0	\$ 63.907.020,00	\$ 63.907.020,00

RECURSOS CON SITUACION DE FONDOS A PARTIR DEL MES DE JULIO

Municipios	Distribución de Recursos Con Situación de fondos (12/12)/2016	Con Situación de fondos (11/12)/2017	Total Recursos Con Situación de Fondo Vigencia 23017
Marialabaja	0	\$ 303.107.630,00	\$ 303.107.630,00

DECRETO N° _____ DE 2017

"Por medio del Cual se Adiciona al Capítulo Especial del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico los Recursos Administrados por la Descertificación de los Municipios de Marialabaja y Arroyo Hondo del Departamento de Bolívar para la vigencia 2017"

Que el Municipio de Arroyo Hondo en cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.5.1.2.2.17, Transfirió al Departamento de Bolívar la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$160.953.773,94)**, por concepto de Recursos del SGP- APSB, que se encontraban en la cuenta Bancaria abierta por el Municipio para el manejo de los Recursos del SGP-APSB, al momento de quedar Descertificado, los cuales deben ser incorporados al Departamento de Bolívar.

Así las cosas, dado lo anteriormente mencionado, el Departamento de Bolívar Incorporará para la vigencia 2017, los siguientes valores:

Que en virtud lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese al Capítulo Independiente del Presupuesto de Ingresos que se denominó "De Rentas Administradas y Certificadas Por Municipios y/o Distritos Descertificados en Materia de Agua Potable y Saneamiento Básico - S.G.P" para la actual vigencia la suma **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.386.330.968,00)**, conforme al siguiente detalle:

TI	INGRESOS TOTALES	
TI.E	Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico	
TI.E.E	Recursos Administrados	
TI.E.E.36	Municipio de Arroyo Hondo	\$527.968.423
TI.E.E.37	Municipio de Marialabaja	\$2.855.754.702
TIE.E.D	INGRESOS de Capital	
TIE.E.D.1	Recursos del Balance	
TIE.E.D.1.2	Superávit Fiscal	
TIE.E.D.1.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	
TIE.E.D.1.2.1.2	Rentas Administradas	
TIE.E.D.1.2.1.2.37	Municipio de Marialabaja	\$2.607.843

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorpórese al Capítulo Independiente del Presupuesto de Gastos que se denominó "De Rentas Administradas y Certificadas Por Municipios y/o Distritos Descertificados en Materia de Agua Potable y Saneamiento Básico - S.G.P" para la actual vigencia la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.386.330.968,00)**, conforme al siguiente detalle:

16	Recursos Administrados – SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	
16.4	Gasto de Inversión	
16.4.36	Municipio de Arroyo Hondo	
16.4.36.01	Agua para la Prosperidad	
16.4.36.01.01	Recursos SGP con Situación de fondos	
16.4.36.01.01.01	Infraestructura de agua y Saneamiento	263.741.018
16.4.36.01.01.02	Subsidio de Acueducto	136.743.990
16.4.36.01.01.03	Subsidio de Aseo	63.576.395
16.4.36.01.02	Recursos Sin Situación de fondos	63.907.020
16.4	Gasto de Inversión	
16.4.37	Municipio de Marialabaja	
16.4.37.01	Agua para la Prosperidad	
16.4.37.01.01	Recursos SGP con Situación de fondos	
16.4.37.01.01.01	Infraestructura de agua y Saneamiento	633.541.542
16.4.37.01.01.02	Subsidio de Acueducto	742.124.979
16.4.37.01.01.03	Subsidio de Aseo	422.947.078

DECRETO N° _____ DE 2017

"Por medio del Cual se Adiciona al Capitulo Especial del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico los Recursos Administrados por la Descertificación de los Municipios de Marialabaja y Arroyo Hondo del Departamento de Bolívar para la vigencia 2017"

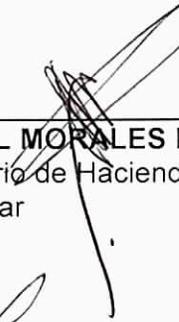
16.4.37.01.01.04	Subsidio de Alcantarillado	243.990.295
16.4.37.01.02	Recursos Sin Situación de fondos	\$ 813.150.808
16.4.37.40	Recursos del Balance	
16.4.37.40.01	Excedentes SGP Agua Potable Vigencia 2016	
16.4.37.40.01	Agua para la Prosperidad	
16.4.37.40.01.01	Infraestructura de agua y Saneamiento	\$2.607.843

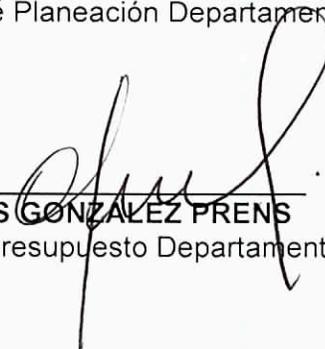
ARTÍCULO CUARTO: Realícese por las Direcciones Financieras de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, las operaciones requeridas para garantizar la correcta ejecución del Presupuesto que se consigne en este Acto Administrativo

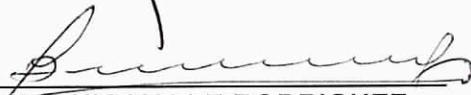
ARTÍCULO QUINTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su Suscripción.

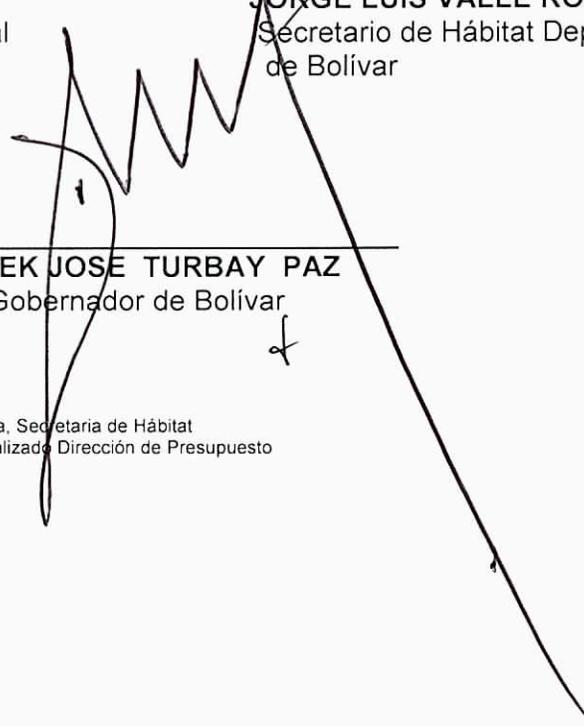
05 DIC. 2017.


MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretaria de Planeación Departamental
de Bolívar


RAFAEL MORALES HERNANDEZ
Secretario de Hacienda Departamental
de Bolívar


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director de Presupuesto Departamental
de Bolívar


JORGE LUIS VALLE RODRIGUEZ
Secretario de Hábitat Departamental
de Bolívar


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


Elaboró : Nelsy Taron Fortich - Profesional Especializada, Secretaría de Hábitat
Revisó : Alfonso Barboza Iambraña - Profesional Especializado Dirección de Presupuesto
Revisó : Adriana Truco - Secretaria Jurídica